



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

46 27



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20194143050000901
Fecha: 29-01-2019
TRD: 4143.050.22.2.1031.000090
Rad. Padre: 20194143050000901

CIRCULAR 4143.050.22.2.1031.000090

PARA: RECTORES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES.

ASUNTO: ACTUALIZACION SIMAT – PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Desde el día 28 de enero DE 2019 (primer día de clases), se dio inicio al programa de alimentación Escolar conforme a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 y en la resolución número 29452 de 2017, lineamientos del programa de alimentación escolar, a todos los niños y niñas registrados en la matrícula oficial SIMAT.

Los operadores contratados para la prestación de este servicio son.

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO Y NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELEFONO/MAIL
UNION TEMPORAL PROYECCION CALI 2019	4143.010.26.1.014. NIT :901241555-8	ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE	KM 12 CIA CAL CANDELARIA CAVASA BODEGA 5	info@qyt.com.co
FUNDACIÓN PRODESARROLLO ACCIÓN POR COLOMBIA GRUPO 2	4143.010.26.1.015. 900.034.686-3	ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS	CL 18 No. 2 -31. Jamundí (Valle)	Fundacionprodesarrolloporcolombia@hotmail.com (2) 5539166
CONSORCIO NUTRIENDO CALI 2019. GRUPO 3	4143.010.26.1.016. 901.242.081-3	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	KM 1.5 VIA CALI CANDELARIA COND INDUSTRIAL LA NUBIA -CANDELARIA	gerencia@fomento.com.co (2) 4358283
CORPROACION CIUDAD SIN FRONTERAS. GRUPO 4	4143.010.26.1.017. 90300578-7	GUILLERMO ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO	CI 8 No. 39 -85, Cali- Valle	Corporacionesfcoodpae2019@gmail.com
CONSORCIO VALLE SOLIDARIO 2019. GRUPO 5	4143.010.26.1.018. NIT. 901243139-6	JUAN CARLOS VARGAS DIAZ	CL 10 29 B NO. 121 KM 5 VIA ARROHONDO	juridico@vallesolidario.com (2) 3865030

El objetivo general de PAE es brindar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos y estilos de vida saludables. (resolución 29452 de 2015 artículo 1.1.), Por lo anterior se reitera que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

solamente se le puede brindar complemento alimentario a los niños y niñas registrados en el sistema de matrícula oficial SIMAT.

Conforme a lo anterior se les recuerda que conforme a lo señalado en el Decreto 1852 de 2015 artículo 2.3.10.4.4. numeral 5, “es obligación de los rectores registrar en el sistema integrado de matrícula SIMAT y/o sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los establecido en los lineamientos Técnicos del Programa”.

Finalmente se informa que los operadores tienen la obligación contractual de fijar en la cartelera del comedor escolar una línea de atención PQR, consistente en un número telefónico y un correo electrónico, donde la comunidad educativa pueda presentar las peticiones quejas y reclamos que se generen durante la prestación del servicio en la institución educativa.

Las solicitudes peticiones quejas y reclamos dirigidos al Programa de Alimentación Escolar – Secretaria de Educación Municipal, deberán ser radicados en el sistema de Atención al ciudadano de la Secretaria de educación SAC.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Ricardo Correa Mancilla – Profesional de apoyo